





ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 10 de febrero de 2022

AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0177/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 04 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 185. donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 04 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 04 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Maribel

Dictamen 185 Pagina 1 | 6







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

FE	SOLIGITANTE: FECHA: DIRECCIÓN			4-febrero-2022 Elimina			HC	FOLIO: HORA: Ido el domicil		UBICACIÓN VIA PÚBLICA DICTAMEN NO. 185			lica //	
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE GOPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	ÓTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	EUCALIPTO/Eucalyphis camaldulensis	ilio	Bangueta	12	30	CO	Susceptible de Mejora	Declinante Arcipiento	5 a 20	Ma's de 30	Nieguna	Fachadas	Poda	Árbol Plantado en la Banqueta de Porte Alto, Copa Desbalaneadas y Sistema Radscular Reprimido
re-controls to the control of the co	FRESNO/Frayinus uhdei	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	CO CONTRACTOR CONTRACT		Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	8 8 20	Mas de 30	Ninguño	Fachadas	Poda	Arbol Plantado en la Banqueta Con Copa Desbalancadas y Satema Radkular Reprimido
3	ARAUCARIA Ansucaria heterophylia		Barqueta	8	30	2	irreguperable	Musella	Ninguno	Menos de 5	Ninguna	Accesos	Demibo	Árbal Muerto en Pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA: EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1., 6.3.1.1.7, y demás aplicables para la ejecución de lo arites mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamen 185 Página 2 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 FX 2501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	1	FOLIO:	UBICACIÓN
FECHA:	4-febrero-2022	HORA:	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio		Via Publica
The second secon		Eliminado el domicilo	DICTAMEN NO. 185

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiéntal para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

Dictamen 185 Pagina 3 | 6







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









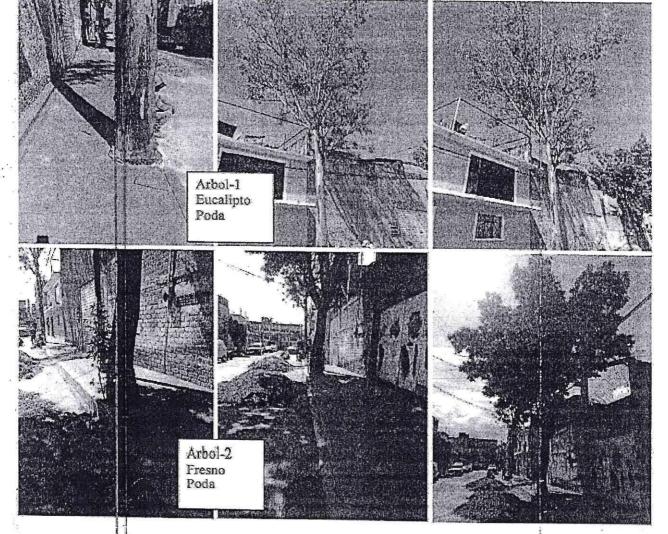
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	UBICÁCIÓN	
FECHA:	4-febrero-2022	HORA;	Via Publica	
DIRECCIÓN	Elir	ninado el domicilio	DICTAMEN NO. 185	

Archivo fotográfico



Dictamen 185Página4|6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO 155 52 76 67 00 Ext. 75011

CIUDAD INNOVADORA Y DE ·







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: FRESNO/Fraxinus uhdei ubicado en Puerto Zapata # 33 y EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis ubicado en derribo de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria

heterophylla ubicado en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

Dictamen 185 Página5 | 6



1:5





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



PRIMERO Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines o	de esta Alcaldía de
acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: FRESA	NO/Fraxinus uhdei
ubicado en y EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis ubicado e	en
y derribo de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria heterophylla	ubicado en
que se yerguen en la Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obreg	ón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

TDL/IGRR/AMP/srp

Dictamen 185 Página 6 | 6

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE